



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 11674	8/3/2018
------------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Disposiciones judiciales originadas en juicios entablados por la AFIP. Recordatorio de plazos.***

Nos dirigimos a Uds. con referencia al cumplimiento de la traba de medidas judiciales ordenadas en juicios entablados por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En este sentido, les recordamos que de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del punto 5.1.1. de la Sección 5 del Texto ordenado "Disposiciones judiciales originadas en juicios entablados por la AFIP", el plazo es de setenta y dos (72) horas desde enero de 2018 y será de cuarenta y ocho (48) horas desde julio del corriente año.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información